



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los quince días del mes de abril del año dos mil diecinueve, reunidos los señores miembros del Tribunal Electoral de la Provincia, Dres. Federico Francisco Otaola (Subrogante), Alejandro Ricardo Fico seco, y Gloria María Mercedes Portal, bajo la presidencia del primer de los nombrados, vieron el Expte. N° 1823 - Letra: "W" - Año: 2.019, caratulado: "Uriarte José Amadeo y Arroyo Gabriela – Apod. Solic. Rec. de la ALIANZA: **“FRENTE DE UNIDAD DEL PUEBLO PLURICULTURAL (FUPP)”**" y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/15 de autos, se presenta el Sr. José Amadeo Uriarte, en su calidad de Apoderado de la Alianza **“FRENTE DE UNIDAD DEL PUEBLO PLURICULTURAL (FUPP)”**, constituyendo domicilio legal sito en calle Tambor de Tacuarí N° 450 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad capital, a los efectos de solicitar el reconocimiento de dicha alianza, para los comicios del 09 de junio del corriente año, integrada por los Partidos Políticos Provinciales: "MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL" (MCP), "INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR" y "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO" (PTP).-

Que a tales efectos adjunta: 1/4 de autos, Acta Constitutiva de la alianza **“FRENTE DE UNIDAD DEL PUEBLO PLURICULTURAL (FUPP)”** de fecha 09 de abril de 2.019, constitución de domicilio legal y designación de apoderados; a fs. 5/7 de autos, Plataforma Electoral y Declaración de Principios de la alianza **“FRENTE DE UNIDAD DEL PUEBLO PLURICULTURAL (FUPP)”**; a fs. 8 de autos, anexo N° 2; a fs. 9/10 de autos fotocopia simple, teniendo el libro de actas a la vista, del acta N° 20 de fecha 08 de abril de 2019, de las autoridades partidarias, donde autorizan la conformación de alianza; a fs. 11 de autos, original de acta volante de fecha 07 de abril de 2019, de las autoridades de la Junta Promotora, donde autorizan a al conformación de alianza; a fs. 13/14 de autos fotocopia simple, teniendo el libro de actas a la vista, del acta del Congreso Extraordinario de fecha 07 de abril de 2019, donde autorizan a al conformación de alianza.-

Que, con la documentación que corresponde y presentada oportunamente, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 24° de la

Ley N° 3919/83 de “*Constitución y Organización de los Partidos Políticos*”, encontrándose dicha presentación efectuada dentro de los plazos establecidos, mediante Resolución de este Tribunal Electoral de fecha 12 de marzo de 2019, obrante fs. 10 y vta. del Expte. N° 1793 – Letra: “A” – Año: 2019, caratulado: “T.E.P. – CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES – 9 DE JUNIO DE 2019”.-

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Reconocer a la alianza “**FRENTE DE UNIDAD DEL PUEBLO PLURICULTURAL (FUPP)**”, constituida por los partidos políticos provinciales: “MOVIMIENTO COMUNITARIO PLURICULTURAL” (MCP), “INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR” y “PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO” (PTP), a los efectos de participar en los próximos comicios del 09 de junio de 2.019, con los alcances establecidos y los motivos expresados en los Considerandos de la presente.-

2º) Reconocer como apoderados de dicha alianza al Sr. José Amadeo Uriarte y la Sra. Gabriela Ester Arroyo y por constituido domicilio legal.-

3º) Notifíquese, agréguese copia en autos, archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL